

ADÉNDUM

Adéndum a:

Manual para padres y estudiantes del distrito

Catálogos de cursos

Publicaciones de la norma de acoso sexual

Anuncios de no discriminación / acoso / intimidación / acoso escolar

Anuncios de acoso sexual

Manual de atletismo del distrito

Manuales escolares

Notificación anual de empleados sobre la norma de acoso sexual y procedimientos uniformes de quejas

Otros avisos de participación en actividades estudiantiles

Fecha: 9 de agosto, del 2021

A: los estudiantes, padres/tutores y empleados de Elk Grove Unified School District

Por parte de: Christopher Hoffman, Superintendente de EGUSD

Re: Aviso a todos los miembros comunitarios acerca de avisos importantes para los padres/tutores y empleados de Elk Grove Unified

Estimados miembros comunitarios de Elk Grove Unified

A nosotros nos gustaría aprovechar esta oportunidad para informarles sobre varias actualizaciones específicas que se han realizado en el *manual para padres y estudiantes del distrito* de este año. Específicamente, ha habido actualizaciones a la declaración de no discriminación y la información de contacto de los Oficiales de Cumplimiento de Equidad y Título IX para todos los puntos enumerados anteriormente. Además, hemos incluido las normas completas de la mesa directiva para las secciones de “No discriminación / Acoso / Intimidación / Acoso Escolar (Bullying - BP 5145.3) y “Acoso sexual (estudiantes)” (BP 5145.7) e información actualizada sobre la norma de información del directorio. Les recomendamos que visite la página "Derechos del Estudiante" para obtener más información sobre los derechos y recursos de los estudiantes en <http://www.egusd.net/students-families/student-rights>.

### **Declaración de No Discriminación:**

Elk Grove Unified School District prohíbe la discriminación, la intimidación, el acoso (incluso el acoso sexual) o el acoso basado en el linaje, el color, la discapacidad, la raza o etnicidad, la religión, el género, la expresión de género, la identidad de género, estado de inmigración, el origen nacional, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

### **Información sobre el Cumplimiento de Equidad y Contactos de Oficiales del Título IX**

Para dudas o quejas, contacte al oficial en cumplimiento de equidad (Equity Compliance Officer): Kanitra Lopez, especialista legal en quejas, (916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; Oficial del Título IX (quejas en contra de empleados): Kanitra Lopez, especialista legal del cumplimiento, (916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; oficial del Título IX

(quejas de estudiantes en contra de estudiantes, grados preK-6): Dr. Bindy Grewal, asistente del superintendente, educación PreK-6 (916) 686-7704; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; oficial del Título IX (quejas de estudiantes en contra de estudiantes, grados 7-12): Craig Murray, asistente del superintendente, Educación Secundaria (916) 686-7706; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; o el oficial del Título IX quejas de estudiantes en contra de estudiantes, programas servicios educativos, Susan Larson, directora ejecutiva en Servicios Educativos, (Education Services) (916) 831-2041; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net), 9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624.

### **Norma de la Mesa Directiva 5145.3: No Discriminación/Acoso/Intimidación/Acoso Escolar (Bullying)**

El distrito recomienda fuertemente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido discriminado, acosado, intimidado o acosado por otro estudiante o un adulto en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o que ha sufrido acoso sexual fuera del campus que tiene un efecto continuo en el campus, de no poder comunicarse de inmediato con su maestro, el director (o la persona designada por el director) o el especialista en cumplimiento legal identificado en los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito - BP 1312.3. Cualquier empleado que reciba un reporte u observe un incidente de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar deberá notificar al director (o la persona designada por el director) o al especialista en cumplimiento legal identificado en BP 1312.3. Las quejas de acoso ilegal se abordarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en BP 1312.3.

(cf. [0410](#) – No discriminación en programas y actividades en el distrito)

(cf. [1312.1](#) – Quejas concernientes a empleados del distrito)

(cf. [5131](#) - Conducta)

(cf. [5131.2](#) – Acoso escolar/bullying)

(cf. 5137 – Clima escolar positivo)

(cf. [5145.7](#) – Acoso sexual)

(cf. [5141.4](#) – Prevención y reporte del abuso de menores)

(cf. [5145.3](#) – No discriminación/Acoso)

(cf. [6142.1](#) – Instrucción en la salud sexual y prevención de HIV/SIDA)

La Mesa Directiva de Educación desea proporcionar un entorno escolar seguro que proporcione igualdad de oportunidades para los estudiantes en la admisión y el acceso a los programas, servicios y actividades académicos, co curriculares, extracurriculares y de apoyo educativo del distrito. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del distrito o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación y el acoso escolar, dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona, en base a la raza, color, linaje, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración real o percibido del estudiante, identificación de grupo étnico, origen étnico, edad, religión, estado civil, estado de embarazo,

estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas.

Esta norma se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurran dentro de una escuela del distrito, y a los actos que ocurran fuera del campus o fuera de las actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela, pero que puedan tener un impacto material o sustancial, o crear un ambiente hostil en la escuela.

(cf. [0410](#) – No discriminación en programas y actividades del distrito)

(cf. [5131](#) - Conducta)

(cf. [5131.2](#) – Acoso escolar/bullying)

(cf. 5137 – Clima escolar positivo)

(cf. [5145.7](#) – Acoso sexual)

(cf. [5145.9](#) – Comportamiento motivado por odio)

(cf. [5146](#) – Estudiantes casadas/embarazadas/madres-padres)

(cf. [6164.6](#) – Identificación y educación bajo la sección 504)

Los estudiantes del distrito tendrán las mismas oportunidades de admisión y acceso a programas educativos, programas de orientación y asesoramiento, programas deportivos, procedimientos de evaluación, consideración para la selección de premios y honores y otras actividades, incluso las actividades extracurriculares, independientemente de la raza real o percibida del estudiante. color, linaje, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación de grupo étnico, etnicidad, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. La elegibilidad para programas curriculares o extracurriculares, que incluyen, pero no se limitan a actividades de coro y porristas, se determinará de acuerdo con las metas de las competencias.

Ningún estudiante será excluido de ningún beneficio, ayuda, servicio, premio u honor, o recomendación para un premio u honor, o excluido de la asistencia / participación en una actividad extracurricular únicamente sobre la base de que el estudiante tiene una discapacidad y / o recibe servicios. a través de un plan de la Sección 504 o un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés). A los estudiantes con discapacidades se les dará la misma oportunidad de ser considerados para la selección de premios u honores y se les proporcionará la misma oportunidad de participar en actividades extracurriculares, y sus padres serán informados de dichos premios, honores y actividades extracurriculares en el mismo y de igual manera que los padres de estudiantes sin discapacidades. Al proporcionar o hacer arreglos para la provisión de servicios y actividades no académicas y extracurriculares, el distrito se asegurará de que un estudiante con una discapacidad participe con personas sin discapacidades

en tales actividades y servicios en la máxima medida apropiada para las necesidades del estudiante con una discapacidad en cuestión. El distrito proporcionará servicios y actividades no académicos y extracurriculares de la manera que sea necesaria para que los estudiantes con discapacidades tengan la misma oportunidad de participar en dichos servicios y actividades. El distrito puede establecer estándares uniformes para medir el rendimiento académico para tales premios u honores / requisitos de elegibilidad con fines educativos firmes si los criterios son objetivos y están claramente definidos, relacionados con el propósito del programa y se aplican por igual a todos los estudiantes sin tener en cuenta la discapacidad. No se requiere la participación de un estudiante que, incluso con el beneficio de las adaptaciones, no pudo cumplir con los requisitos académicos o de habilidades esenciales necesarias para la participación o el reconocimiento.

La discriminación ilegal, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar, puede ser el resultado de una conducta física, verbal, no verbal o escrita basada en cualquiera de las categorías enumeradas anteriormente. La discriminación ilegal también incluye la creación de un ambiente hostil a través de una conducta prohibida que es tan severa, persistente o generalizada que afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; tiene el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico de un estudiante; o de otra manera afecta de manera adversa las oportunidades educativas de un estudiante.

La discriminación ilegal también incluye el trato desigual de los estudiantes basado en una de las categorías anteriores con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o admisión de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que informe o participe en el reporte de discriminación ilegal, presente o participe en la presentación de una queja, o investigue o participe en la investigación de una queja o reporta que alegue discriminación ilegal. Las quejas por represalias se investigarán y resolverán de la misma manera que una queja por discriminación.

El superintendente o la persona designada facilitará el acceso de un programa educativo a los estudiantes mediante la publicidad de la norma de no discriminación del distrito y los procedimientos de quejas relacionados a los estudiantes, padres / tutores y empleados. Él / ella proporcionará capacitación e información sobre la comunicación del uso de la norma y los procedimientos de quejas, y tomará otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la ley relacionados con la discriminación. El superintendente o su designado revisará regularmente la implementación de las normas y prácticas de no discriminación del distrito y, según sea necesario, tomará medidas para eliminar cualquier barrera identificada para el acceso o participación de los estudiantes en el programa educativo del distrito. Él / ella informará sus descubrimientos y recomendaciones a la Mesa después de cada revisión.

El distrito notificará anualmente al personal certificado que sirve a los estudiantes del distrito en los grados 7 al 12 de la información sobre el sitio escolar y los recursos comunitarios relacionados con el apoyo de estudiantes lesbianas, gay, bisexuales, transgéneros y del cuestionamiento del género (LGBTQ, por sus siglas en inglés) y los estudiantes que puedan enfrentar prejuicios o intimidación por motivos de afiliación religiosa o afiliación religiosa percibida.

(cf. [1312.3](#) – Procedimientos Uniformes de Quejas)

(cf. [1330](#) – Uso de edificios)

(cf. [4131](#) –Capacitación profesional)

(cf. [4231](#) - Capacitación profesional)

(cf. [4331](#) - Capacitación profesional)

(cf. [6145](#) - Actividades extracurriculares y co curriculares)

(cf. [6145.2](#) – Competencia atlética)

(cf. [6164.2](#) – Servicios de orientación y de consejería)

Las quejas que alegan discriminación ilegal, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación o el acoso escolar, se investigarán según se especifica en el Reglamento Administrativo adjunto y se tomarán medidas inmediatas para interrumpir la discriminación, evitar que vuelva a ocurrir y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.

Los estudiantes que participen en discriminación ilegal, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación, las represalias o el acoso escolar, en violación de la ley, la norma de la Mesa Directiva o el reglamento administrativo, estarán sujetos a las consecuencias o medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la suspensión o expulsión cuando el comportamiento es severo u omnipresente como se define en el Código de Educación [48900.4](#). Cualquier empleado que permita o participe en una discriminación prohibida, incluso el acoso discriminatorio, la intimidación, las represalias o el acoso, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta ser despedido.

(cf. [4118](#) - Suspensión/acción disciplinaria)

(cf. [4119.21/4219.21/4319.21](#) – Estándares profesionales)

(cf. [4218](#) – Darse de baja/suspensión/acción disciplinaria)

(cf. [5144](#) - Disciplina)

(cf. [5144.1](#) - Suspensión y expulsión/proceso debido)

(cf. [5144.2](#) - Suspensión y expulsión/proceso debido (estudiantes con discapacidades))

(cf. [5145.2](#) – Libertad de expresión/discurso)

## Procedimientos para Reportar

Cualquier estudiante que sienta que él o ella u otro estudiante en el distrito está siendo ilegalmente discriminado, instigado, intimidado o acosado por cualquier estudiante, empleado u otra persona del distrito o en el distrito debe notificar inmediatamente al personal de la escuela o un administrador como el director o subdirector para que se pueda investigar y abordar la preocupación. Un estudiante o padre también puede presentar una queja por escrito de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito. [BP & AR 1312.3, BP 5131.2, y BP 5145. El distrito prohíbe el comportamiento de represalia en contra de cualquier persona que presente una queja o cualquier participante o testigo en el proceso de queja. Cada queja será investigada a fondo de una manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas, y se tomarán las acciones apropiadas para remediar un descubrimiento de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar.

## Información Adicional

Usted puede obtener información adicional sobre estas normas, sus derechos y responsabilidades, o sobre cómo presentar una queja con respecto a una supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar comunicándose con el especialista en cumplimiento legal, [legalcompliance@egusd.net](mailto:legalcompliance@egusd.net), o al teléfono 916-686-7795, Elk Grove Unified School District, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para quejas relacionadas con la discriminación basada en el sexo, comuníquese con el coordinador de Título IX y No Discriminación correspondiente que se indica a continuación:

El Distrito designa a las siguientes personas como empleados responsables para coordinar sus esfuerzos para cumplir con las Enmiendas de Educación de 1972 del Título IX y del Código de Educación de California 234.1, así como para investigar y resolver las quejas de acoso sexual bajo AR 1312.3- Procedimientos Uniformes de Quejas. Usted se puede comunicar con el coordinador / oficial de cumplimiento en [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

(cf. [1312.3](#)- Procedimientos Uniformes de Quejas)

Las preguntas o preocupaciones relacionadas con el cumplimiento del Título IX en un sitio escolar deben dirigirse al director de la escuela (o la persona designada por el director), quien es el designado del Título IX de la escuela. Para preguntas y preocupaciones con respecto al cumplimiento del Título IX en los programas a nivel de distrito, los coordinadores del Título IX son los siguientes:

Para quejas de estudiantes en contra de estudiantes:

Dr. Bindy Grewal, Asistente del superintendente, Educación PreK-6

(916) 686-7704; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Craig Murray, Asistente del superintendente, Educación Secundaria

(916) 686-7706; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Susan Larson, directora ejecutiva, Servicios Educativos

(916) 831-2041; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Para empleados con quejas en contra de empleados:

Kanitra Lopez, especialista de cumplimiento legal, Recursos Humanos

(916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624

Manteniendo Registros

El superintendente o su designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de discriminación ilegal, incluso acoso discriminatorio, intimidación, o acoso escolar, para capacitar al distrito en monitorear, abordar y prevenir comportamiento prohibido repetitivo en las escuelas del distrito.

(cf. [3580](#) – Registros del distrito)

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN:

200-262.4 prohibición de discriminación

48900.3 suspensión o expulsión por actos de violencia de odio

48900.4 suspensión o expulsión por amenazas o acoso

48904 responsabilidad el padre/tutor por la conducta desafiante del estudiante

48907 ejerciendo la libertad de expresión del estudiante

48950 libertad de expresión

48985 traducción de avisos

49020-49023 programas atléticos

51500 prohibición de instrucción o actividad

51501 medios de instrucción prohibidos

60044 materiales de instrucción prohibidos

#### CÓDIGO CIVIL

1714.1 responsabilidad de padres/tutores por la conducta desafiante de un menor de edad

#### CÓDIGO GUBERNAMENTAL

11135 no discriminación en programas o actividades patrocinadas con fondos estatales

#### CÓDIGO PENAL

422.55 Definición del crimen de odio

422.6 Crímenes, acoso

#### CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

432 registro del estudiante

4600-4670 procedimientos uniformes de quejas

4900-4965 no discriminación en programas educativos primarios y secundarios

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1681-1688 Título IX Enmiendas de Educación de 1972

12101-12213 Título II oportunidades equivalentes para individuos con discapacidades

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 sección 504 Ley de Rehabilitación de 1973

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964 como es enmendado

2000h-2-2000h-6 Titulo IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

6101-6107 Ley de No Discriminación por Edad de 1975

#### CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación basada en discapacidad; quejas

#### CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIONES, TÍTULO 34

99.31 Compartir información personal identificable

100.3 Prohibición de discriminación basada en raza, color u origen de nacionalidad

104.7 Designación de empleado responsable para la Sección 504

106.8 Designación de empleado responsable para el Título IX

106.9 Notificación de no discriminación basada en sexo

110.25 Prohibición de discriminación basada en la edad

#### DECISIONES DE LA CORTE TRIBUNAL

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003) 324 F.3d 1130

Gestión de Recursos:

#### PUBLICACIONES CSBA

Guía Legal Actualizada: Protecting Transgender and Gender Nonconforming Students Against Sex Discrimination, July 2016 – Protegiendo los Estudiantes Transgéneros o No Conformes con su Género en Contra de Discriminación basada en el sexo, julio del 2016

Promoting a Safe and Secure Learning Environment for All: Guidance and Model Policies to Assist California's K-12 Schools in Responding to Immigration Issues, April 2018 – Promoviendo un Ámbito Seguro y Protegido para Todos: Guía y modelo de las normas para asistir a las escuelas de California, K-12 en respuesta a las cuestiones de inmigración, abril del 2018

#### CENTRO DE PUBLICACIONES PRIMERA ENMIENDA

Escuelas Públicas y Orientación Sexual: Marco Laboral de la Primera Enmienda para Encontrar un Plano Común, 2006

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE EE. UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Ejemplos de normas y prácticas emergiendo para apoyar a los estudiantes transgéneros, mayo del 2016

Dear Colleague Letter: Title IX Coordinators, April 2015 – Carta, estimado colega: Coordinadores del Título IX, abril del 2015

Dear Colleague Letter: Harassment and Bullying, October 2010- Carta, estimado colega: Acoso y Acoso Escolar, octubre del 2010

Notice of Non-Discrimination, Fact Sheet, August 2010 – Aviso de No Discriminación, enumeración de datos, agosto del 2010

#### SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Secretaría de Educación de California - California Department of Education: <http://www.cde.ca.gov>

Oficina de Procuraduría General de California - California Office of the Attorney General: <http://oag.ca.gov>

Coalición de Escuelas Seguras de California - California Safe Schools Coalition: <http://www.casafeschools.org>

Centro de la Primera Enmienda - First Amendment Center: <http://www.firstamendmentcenter.org>

Asociación Nacional de Mesas Directivas - National School Boards Association: <http://www.nsba.org>

Secretaría de Educación de EE. UU, Oficina de Derechos Civiles - U.S. Department of Education, Office for Civil Rights: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Norma: ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

adoptada: 29 de octubre del 1984 Elk Grove, California

repasada: 19 de junio del 1995

repasada: 6 de abril del 1998

repasada: 7 de junio del, 1999

repasada: 1º de julio del 2002

repasada: 19 de junio del 2012

repasada: 3 de febrero del 2015

repasada: 1º de marzo del 2016

repasada: 21 de mayo del 2019

### **Norma de la Mesa 5145.7: Acoso Sexual (estudiantes)**

La Mesa Directiva de Educación se compromete a mantener un entorno escolar seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. La Mesa también prohíbe el comportamiento o acción de represalia en contra de cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

El distrito recomienda fuertemente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos escolares o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera del

campus que tiene un efecto continuo en el campus, para comunicarse inmediatamente con su maestro, el director (o la persona designada por el director) o el especialista en cumplimiento legal identificado en los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito - BP 1312.3. Cualquier empleado que reciba un reporte u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director (o la persona designada por el director), o al especialista en cumplimiento legal identificado en BP 1312.3. Las quejas de acoso sexual ilegal se abordarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en BP 1312.3.

(cf. [0410](#) – No discriminación en programas y actividades en el distrito)

(cf. [1312.1](#) – Quejas concernientes con empleados del distrito)

(cf. [5131](#) - Conducta)

(cf. [5131.2](#) – Acoso escolar (bullying))

(cf. 5137 – Clima escolar positivo)

(cf. [5141.4](#) - Prevención y reporte de abuso de menores)

(cf. [5145.3](#) – No discriminación/acoso)

(cf. [6142.1](#) – Salud sexual e instrucción en la prevención de HIV/SIDA)

El superintendente o su designado tomará las acciones apropiadas para reforzar la norma de acoso sexual del distrito.

#### Instrucción / Información

El superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirá:

1. Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluso el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría involucrar violencia sexual
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. El fomento para denunciar los incidentes de acoso sexual observados, incluso cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado.
4. Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas por separado que involucre a una presunta víctima o cualquier otra persona que informe un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual ser recibido, investigado o resuelto
5. Un mensaje claro de que, independientemente del incumplimiento por parte del denunciante de la redacción, el cronograma u otros requisitos formales de presentación, toda acusación de

acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como denunciante, demandado o víctima del acoso, será investigada y Se tomarán medidas inmediatas para detener cualquier acoso, evitar que vuelva a ocurrir y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.

6. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar las quejas y la (s) persona (s) a quien se debe hacer un informe de acoso sexual

7. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres / tutores para presentar una denuncia civil o criminal, según corresponda, incluido el derecho a presentar una denuncia civil o criminal mientras continúa la investigación del distrito de una denuncia de acoso sexual.

8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el distrito tomará medidas provisionales para garantizar un entorno escolar seguro para un estudiante que sea el denunciante o víctima de acoso sexual y / u otros estudiantes durante una investigación y que, en la medida de lo posible, Cuando se tomen tales medidas provisionales, no deberán perjudicar al denunciante o víctima del presunto acoso.

#### Proceso de quejas y acciones disciplinarias

Las quejas de acoso sexual por y contra los estudiantes se investigarán y resolverán de acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito especificados en BP 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas. Los directores o sus designados son responsables de notificar a los estudiantes y padres / tutores que las quejas de acoso sexual se pueden presentar bajo BP 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.

(cf. [1312.3](#) – Procedimientos Uniformes de Quejas)

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual en violación de esta política estará sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y / o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tomen en cuenta todas las circunstancias del incidente (s).

(cf. [5144](#) - Disciplina)

(cf. [5144.1](#) - Suspensión y expulsión/proceso debido)

(cf. [5144.2](#) – Suspensión y expulsión/proceso debido/estudiantes con discapacidades)

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante tendrá su empleo terminado de acuerdo con la ley y el acuerdo de negociación colectiva aplicable.

(cf. 4117.7 – Reporte del estado de empleo)

(cf. [4118](#) – Despido/suspensión/acción disciplinaria)

(cf. [4218](#) - Despido/suspensión/acción disciplinaria)

(cf. [4119.11/4219.11/4319.11](#) – Acoso sexual)

## Procedimientos para Reportar

Cualquier estudiante que sienta que él o ella u otro estudiante en el distrito está siendo acosado sexualmente por cualquier estudiante, empleado u otra persona de o en el distrito debe notificar inmediatamente al personal de la escuela o un administrador como el director o un subdirector para que el problema se pueda investigar y abordar. Un estudiante o padre también puede presentar una queja por escrito de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. [BP & AR 1312.3, BP 5131.2 y BP 5145.3] El distrito prohíbe el comportamiento de represalia contra cualquier persona que presente una queja o cualquier participante o testigo en el proceso de queja. Cada queja será investigada a fondo de una manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas, y se tomarán las acciones apropiadas para remediar un hallazgo de acoso sexual.

## Información Adicional

Usted puede obtener información adicional sobre estas normas, sus derechos y responsabilidades, o sobre cómo presentar una queja sobre presunto acoso sexual comunicándose con el especialista en cumplimiento legal, [legalcompliance@egusd.net](mailto:legalcompliance@egusd.net), 916-686-7795, Elk Grove Unified School District, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para quejas con respecto a la discriminación basada en el sexo, comuníquese con el coordinador de Título IX y No Discriminación correspondiente que se indica a continuación:

El distrito designa a la (s) siguiente (s) persona (s) como empleado (s) responsable (s) para coordinar sus esfuerzos para cumplir con las Enmiendas de Educación de 1972 del Título IX y del Código de Educación de California [234.1](#), además de investigar y resolver las quejas de acoso sexual bajo AR 1312.2 – Procedimientos Uniformes de Quejas. Usted se puede comunicar con el coordinador/oficial en cumplimiento al sitio web: [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

(cf. [1312.3](#)- Procedimiento Uniforme de Quejas)

Las preguntas y preocupaciones relacionadas con el cumplimiento del Título IX en un sitio escolar deben dirigirse al director de la escuela (o la persona designada por el director), quien es el designado del Título IX de la escuela. Para preguntas y preocupaciones con respecto al cumplimiento del Título IX en los programas a nivel de distrito, los coordinadores del Título IX son los siguientes:

Para quejas de estudiantes en contra de estudiantes:

Dr. Bindy Grewal, Asistente del superintendente, Educación PreK-6

(916) 686-7704; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Craig Murray, Asistente del superintendente, Educación Secundaria

(916) 686-7706; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Susan Larson, directora ejecutiva, Servicios Educativos

(916) 831-2041; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624; o

Para empleados con quejas en contra de empleados:

Kanitra Lopez, especialista en cumplimiento legal, Recursos Humanos

(916) 686-7795; [TitleIX@egusd.net](mailto:TitleIX@egusd.net).

9510 Elk Grove-Florin Road

Elk Grove, CA 95624

Manteniendo Registros

El superintendente o su designado mantendrá un registro de todas las quejas por escrito de acoso sexual para permitir que el distrito controle, aborde y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito.

(cf. [3580](#) – Registros del distrito)

Referencias Legales

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación en base al sexo

48900 Razones para la suspensión o expulsión

48900.2 Razones adicionales para la suspensión o expulsión; acoso sexual

48904 Responsabilidad del padre/tutor por la mala conducta desafiante de un estudiante

48980 aviso al principio del bimestre

CÓDIGO CIVIL

51.9 Responsabilidad por acoso sexual, negocios, servicios y relaciones profesionales

1714.1 Responsabilidad del padre/tutor por la conducta desafiante de un menor de edad

## CÓDIGO GUBERNAMENTAL

12950.1 Capacitación en el tema de acoso sexual

## CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

4600-4687 Procedimientos uniformes de quejas

4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria

## CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1221 Aplicación de leyes

1232g Ley de derechos educativos y de privacidad

1681-1688 Título IX, discriminación

## CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

1983 Acción civil deprivación de derechos

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de Derechos Civiles como es enmendado

## CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIONES, TÍTULO 34

99.1-99.67 Derechos y Privacidad Educativos de la Familia

106.1-106.71 No discriminación en base del sexo en programas educativos

## DECISIONES DE LA CORTE TRIBUNAL

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003, 9th Cir.) 324 F.3d 1130

Reese v. Jefferson School District, (2001, 9th Cir.) 208 F.3d 736

Davis v. Monroe County Board of Education, (1999) 526 U.S. 629

Gebser v. Lago Vista Independent School District, (1998) 524 U.S. 274

Oona by Kate S. v. McCaffrey, (1998, 9th Cir.) 143 F.3d 473

Doe v. Petaluma City School District, (1995, 9th Cir.) 54 F.3d 1447

Gestión de Recursos

## PUBLICACIONES CSBA

Providing a Safe, Nondiscriminatory School Environment for Transgender and Gender-Nonconforming Students, Policy Brief, February 2014- Proporcionado un Ámbito Seguro, no

Discriminatorio para Estudiantes Transgéneros y No Conformes, Norma Breve de la Mesa, febrero del 2014

Safe Schools: Strategies for Boards of Education to Ensure Student Success, 2011-Escuelas Seguras: Estrategias para la Mesa Directiva para Asegurar el Éxito del Estudiante.

Secretaría de Educación de los EE. UU., Publicaciones Oficina de Derechos Civiles

Dear Colleague Letter: Transgender Students, May 2016-Carta estimados colegas: estudiantes transgéneros mayo del 2016

Examples of Policies and Emerging Practices for Supporting Transgender Students, May 2016-Ejemplos de Normas y Prácticas Emergiendo para Apoyar a los estudiantes Transgéneros

Dear Colleague Letter: Title IX Coordinators, April 2015-Carta, estimados colegas: Coordinadores Título IX, abril del 2015

Questions and Answers on Title IX and Sexual Violence, April 2014-Preguntas y respuestas en Título IX y violencia sexual

Dear Colleague Letter: Sexual Violence, April 4, 2011-Carta, estimado colega: violencia sexual, 4 de abril, 2011

Sexual Harassment: It's Not Academic, September 2008-Acoso sexual: Esto no es académico, septiembre del 2008

Guías revisadas del acoso sexual: Acoso de estudiantes por parte de empleados escolares, otros estudiantes o terceras partes, enero del 2001.

## SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Secretaría de Educación de California-California Department of Education: <http://www.cde.ca.gov>

Secretaria de Educación de los EE. UU.-Oficina de Derechos Civiles - U.S. Department of Education, Office for Civil Rights: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Norma: ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

adoptado: 29 de octubre del 1984 Elk Grove, California

revisado: 21 de junio del 1993

revisado: 6 de abril del 1998

revisado: 10 de julio del 2002

revisado: 21 de mayo del 2019

## **DIRECTORIO ESTUDIANTIL AVISO ANUAL**

### Información General de la Norma

Elk Grove Unified School District brinda:

1. Garantías de que el distrito no divulgará información a terceros con el propósito de hacer cumplir la ley de inmigración, excepto según lo requiera la ley o una orden judicial.
2. El expediente del estudiante es cualquier elemento de información que no sea la información del directorio, recopilado dentro o fuera del distrito, que está directamente relacionado con un estudiante identificable y mantenido por el distrito o que un empleado debe mantener en el desempeño de sus funciones. Cualquier información que se mantenga con el propósito de una revisión por parte de una segunda parte se considera un registro del estudiante. El registro de un estudiante puede grabarse en letra manuscrita, impresa, medios informáticos, cinta de audio o video, película, microfilm, microficha o por otros medios. Los registros del estudiante incluyen el registro de salud del estudiante. Consulte AR 5125 para obtener una explicación de todos los registros de los estudiantes. (Código de Educación 49061, 49062; 5 CCR 430; 34 CFR 99.3)
3. Para obtener una lista de las circunstancias o condiciones bajo las cuales el distrito podría divulgar información del estudiante a personas o entidades externas, consulte AR 5125.
4. Una declaración de que, a menos que el distrito proporcione información para un propósito educativo legítimo bajo FERPA y el Código de Educación de California o información de directorio, el distrito notificará a los padres o tutores y estudiantes elegibles, y recibirá su consentimiento por escrito, antes de divulgar la información del estudiante. información de identificación personal. Para obtener más aclaraciones, consulte AR 5125.